Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 02:53:32 pm

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S.A.S.
Sigla:	SOTELCOM S.A.S.
Nit.:	900368512-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	795636-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	12 de julio de 2010
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	05 de abril de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 5 A NO 23 D NORTE - 68 OF 319
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	admin@sotelcom.co
Teléfono comercial 1:	5246043
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AV 5A NO. 23 D NORTE - 68 OF 319
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	admin@sotelcom.co
Teléfono para notificación 1:	5246043
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3165246043

La persona jurídica SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de julio de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2010 con el No. 8205 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S.A.S. SIGLA:SOTELCOM S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es : indefinido

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La implementación, el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier plataforma de telecomunicaciones, dispositivos electromecánicos y electrónicos; 2. Diseño e implementación de redes de cómputo y cableado estructurado; 3. Sistemas integrados de seguridad; 4.Automatización de edificios; 5. Desarrollo de software; 6. Venta de equipo de cómputo y accesorios; 7. Venta de dispositivos electromecánico y electrónicos; 8. Importación y exportación de equipos tecnológicos; 9. Desarrollo e implementación de programas PETIC. 10. Ciberseguridad y seguridad de la información; 11. Fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada; 12. Desarrollo, implementación y mantenimiento informático; 13. Administración de sistemas de correos electrónicos, páginas web y nubes donde se almacén información; 14. La prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como, teleservicios, servicios telemáticos de valor agregado, servicios satelitales, servicio de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones; 15. La creación, generación y explotación de tecnologías de la información y de la comunicación; 16. La creación, implementación y comercialización de software y hardware, así como la planificación y el diseño de sistemas y programas informáticos, y el desarrollo, soporte y mantenimiento de plataformas IT y tecnologías de información computarizada; 17. Comercializar servicios, soluciones, equipos, redes, infraestructura, repuestos, partes, accesorios e insumos electrónicos, detección o extinción de incendios, seguridad industrial, demótica, centro de monitoreo o gestión, telecomunicaciones en general, (voz, datos, video) en forma inalámbrica, mediante cable o satelital, cableado estructurado, sistematización o computación, audiovisuales, multimedia (audio, datos, video), control de iluminación, climatización, ventilación, manejo de energía (ininterrumpida, ups, generación, transformación, subestaciones, protección, conducción, distribución, medición, control, calidad, regulación), tanto para energía regulada o no; 18. Presentación de servicios de diseño, consultoría, asesoría e interventoría en los asuntos detallados dentro del presente objeto; 19. Transporte de personal y equipos 20. Ejecución de obras civiles y adecuaciones locativas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de créditos que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor o garante, previa aprobación de la junta directiva, en el ámbito nacional o internacional; constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionistas, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; la emisión de ofertas mercantiles, la concesión de opciones para la celebración de todo tipo de contratos; la celebración de todo tipo de contratos de transacción, conciliación, arbitramento, judiciales, constitución, otorgamiento, sustitución y revocación, de poderes y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los actos de carácter mercantil, administrativo, financiero y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra operación o actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$110,000,000
No. de acciones:	110,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$110,000,000
No. de acciones:	110,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas mediante el voto favorable de las acciones ordinarias de acuerdo con las mayorías previstas en estos estatutos.

Parágrafo Primero.-Las sucursales que pertenezcan a la sociedad tendrán un mandatario o representante legal de sucursal, quien podrá tener suplentes. Corresponde a la asamblea de accionistas su designación de acuerdo con las mayorías previstas en los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o por sus suplentes en caso de faltas temporales o absolutas, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal o los suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal y los representantes legales suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y los representantes legales suplentes.

Parágrafo Primero.-Los mandatarios o representantes legales de sucursal no podrán celebrar contratos superiores a cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 SMMLV), ni podrá celebrar contratos de mutuo, hipoteca, prenda, garantías mobiliarias, pactos de retroventa, ni ningún tipo de contrato que contenga como objeto bienes inmuebles.

Parágrafo Segundo.-La sociedad no podrá otorgar créditos ni préstamos bajo ninguna forma o modalidad a los representantes legales y/o administradores de la misma, ni servirle de avalista, fiador o cualquier otro tipo de garante de sus obligaciones personales

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002-2011 del 23 de noviembre de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2011 con el No. 15124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO PABON TOVAR	C.C.6390188

Por Acta No. 13 del 14 de marzo de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 4592 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN FELIPE MORA MOSTACILLA	C.C.16943838

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 13 de octubre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021 con el No. 19334 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	FRANCO CONSULTORES S.A.S.	Nit.805028835-5

Por documento privado del 13 de octubre de 2021, de Franco Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021 con el No. 19335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOHNNY GONZALEZ ZAMBRANO	C.C.6228949 T.P.154157-T

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 04 del 05/01/2013 de Asamblea De Accionistas	416 de 16/01/2013 Libro IX
ACT 13 del 14/03/2019 de Asamblea De Accionistas	4593 de 19/03/2019 Libro IX
ACT 20 del 22/09/2020 de Asamblea General De Accionistas	1127 de 27/01/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4329
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S.A.S
Matrícula No.:	795637-2
Fecha de matricula:	12 de julio de 2010
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 5 A NO 23 D NORTE - 68 OF 319
Municipio:	Cali

Nombre:	SOTELCOM SERVICIOS SAS
Matrícula No.:	1081634-2
Fecha de matricula:	08 de abril de 2020
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	AV 5 A NO 23 D NORTE - 68 OF 319
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,654,982,727

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4329

Recibo No. 8080614, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821F7AHJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

